

## MUNICIPIS

### Ajuntament de Rafelcofer

2025/03614 *Anunci de l'Ajuntament de Rafelcofer sobre l'aprovació l'aprovació del Pla Estratègic de Subvencions per als Exercicis 2025-2027.*

#### ANUNCI

L'Ajuntament de Rafelcofer, en sessió plenària de 26 de març de 2025, va acordar l'aprovació del Pla Estratègic de Subvencions 2025-2027 de conformitat amb el que es disposa en l'art. 8 de la Llei 38/2003 de 17 de novembre, Llei General de Subvencions i arts. 10 i 11 del reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

Finalitzat el període d'exposició pública i en compliment i als efectes previstos en l'article 45 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, es publica aquest Pla, el contingut del qual és el següent:

#### VEURE ANNEX

El que es fa públic, en compliment del que s'ha acordat pel Ple de la Corporació Municipal.

Rafelcofer, 28 de març de 2025.—L'alcalde, Josep Monserrat Sanchis.



Josep Monserat Sanchis (1 de 1)  
año 2025  
Data Signatura: 20/03/2025  
HASH: ca11477502785346f6503a30a70b205c

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES RAFELCOFER 2025-2027

**Ajuntament de Rafelcofer**  
C/ Major, 45 – 46716 Rafelcofer - Telf. 962800368 - Correu-e: [ajuntament@rafelcofer.es](mailto:ajuntament@rafelcofer.es)  
CIF: P4621000A - DIR: L01462080



Codi Validació: 705AX1DDY3HHM2RE00YSNEQC  
Verificació: <https://rafelcofer.es/elecronicasigilancia>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 6



## PREÁMBULO

Dentro de las formas de actuación y ejecución de las políticas públicas se encuentra la tradicionalmente denominada "de fomento". Esta actividad, como política incentivadora, se dirige a fomentar una utilidad o un interés social o a promover la consecución de un fin público, que pueden ser realizados tanto por personas físicas como por entidades públicas y privadas. Las medidas de fomento se materializan a través de las subvenciones y son una parte importante de la actividad financiera del sector público, y deben ser acordes con las demandas sociales.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones mejora en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar esta eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Por ello, este Ayuntamiento elabora el Plan Estratégico de Subvenciones que acotado en el tiempo para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, debe servir para comprobar la eficacia en la gestión de sus políticas públicas y también dar cuenta de su implicación con la sociedad mediante la subvención de aquellas actividades o programas que repercutan en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Rafelcofer y cuyo articulado figura a continuación.

## ARTÍCULO I. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Rafelcofer se propone para el periodo 2025-2027.

## ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA

Los Planes Estratégicos de Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni

### **Ajuntament de Rafelcofer**

C/ Major, 45 – 46716 Rafelcofer - Telf. 962800368 - Correu-e: [ajuntament@rafelcofer.es](mailto:ajuntament@rafelcofer.es)  
CIF: P4621000A - DIR: L01462080

Codi Validació: 7Q5AXJDDY3HHM2RE0QYSNEQC  
Verificació: <https://rafelcofer.sedelectronica.es/Documentos/2/2080/Signature> | Pàgina 2 de 6  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona





obligaciones para la administración. Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

### ARTÍCULO 3. COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad a subvencionar o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

### ARTÍCULO 4. BENEFICIARIOS

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

### ARTÍCULO 5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN Y SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Rafelcofer resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; no obstante, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales.

La línea estratégica de actuación recogida en el presente Plan Estratégico es la siguiente:

- Línea 1: Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción social, el deporte, la cultura y la educación.

#### ARTICULO 5.1 SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

Codi Validació: 7Q5AX1DDY3HHM2RE0GYSNEQC  
Verificació: <https://rafelcofer.sedelectronica.es>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 6

#### Ajuntament de Rafelcofer

C/ Major, 45 – 46716 Rafelcofer - Telf. 962800368 - Correu-e: [ajuntament@rafelcofer.es](mailto:ajuntament@rafelcofer.es)  
CIF: P4621000A - DIR: L01462080





**a) Objetivo estratégico:** Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas al público en general de las asociaciones existentes en Rafelcofer, con fines de carácter social, deportivo, cultural y educativo.

**b) Objetivos específicos:**

- Fortalecer el movimiento asociativo local en sus diversos ámbitos de cultura, deporte, mayores, o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.
- Colaborar con el movimiento asociativo organizador de las fiestas populares de Rafelcofer.
- Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.
- Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de asociaciones previstas en el presupuesto municipal.
- Fomentar la promoción del deporte.

**c) Plazo de ejecución:**

Anual.

**d) Costes previsibles:**

Los costes previstos serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

**e) Fuentes de financiación:**

Fondos propios procedentes del presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias específicas.

**f) Procedimiento de concesión:**

El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva y directa para las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**g) Plan de actuación:**

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse o resoluciones de concesión que regulen el otorgamiento de las subvenciones nominativas.

## ARTÍCULO 6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo a efectos de justificación el año natural. En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

## ARTÍCULO 7. FINANCIACIÓN

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el

Codi Validació: 7Q5AX1DDY3HHM2RE0QYSNEQC  
Verificació: <https://rafelcofer.sedelectronica.es>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 6

**Ajuntament de Rafelcofer**

C/ Major, 45 – 46716 Rafelcofer - Telf. 962800368 - Correu-e: [ajuntament@rafelcofer.es](mailto:ajuntament@rafelcofer.es)  
CIF: P4621000A - DIR: L01462080





correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

#### **ARTICULO 8. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

De acuerdo con lo previsto en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención", las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados.

#### **ARTÍCULO 9. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Rafelcofer, se realizará de forma anual mediante el control interno de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de Rafelcofer y que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente. Asimismo, para el desarrollo de la función de control y seguimiento del Plan por la Intervención municipal, se podrá requerir a cada uno de los Servicios que actúen de órganos instructores del procedimiento de concesión de las Subvenciones memoria de evaluación.

#### **ARTÍCULO 10. TRANSPARENCIA.**

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los Artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la Web municipal, tanto en el apartado Subvenciones, como en el Tablón de anuncios Oficiales de la Sede Electrónica; en el Tablón de Anuncios físico, en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

#### **DISPOSICIÓN FINAL. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

Este Plan estratégico de subvenciones y sus posibles modificaciones entrarán en vigor una vez hayan sido publicados en el BOP Valencia. Asimismo, se procederá a su





publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Rafelcofer."

Codi Validació: 70EAX1DDY3HHM2RE00YSNEQC  
Verificació: <https://rafelcofer.sedelectronica.es>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 6

**Ajuntament de Rafelcofer**

C/ Major, 45 – 46716 Rafelcofer - Telf. 962800368 - Correu-e: [ajuntament@rafelcofer.es](mailto:ajuntament@rafelcofer.es)  
CIF: P4621000A - DIR: L01462080

